

FONDO ROTATORIO DEL  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
SECRETARIA GENERAL



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 014 DE 2012 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE CAPTURA PARA EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES”

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1

Fecha: 20 de septiembre de 2012

**OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA FIRMA COLVISTA SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRALES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012:**

**PREGUNTA No. 1** *Solicitamos al FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA, reevaluar el requerimiento del numeral 2.2.1.1.CAPACIDAD FINANCIERA, c. INDICE LIQUIDEZ igual o mayor a 1.2. d) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL 60%. Solicitamos a la entidad permitir indicadores de liquidez igual o superior a 1.0, y nivel de endeudamiento menor o igual al 70%, Teniendo en cuenta que las grandes compañías del mercado tecnológico manejan grandes volúmenes de mercancías y contratos y por ende la liquidez ronda entre en el 1.0 y el nivel de endeudamiento del 70%. Esto con el fin de permitir y ampliar la participación de los diferentes proponentes interesados en presentar ofertas en este proceso.*

*De igual forma invito a la entidad a revisar, los siguientes procesos de compra de equipos por más \$200.000.000.000 en las siguientes entidades COMPUTADORES PARA EDUCAR, POLICIA NACIONAL, entre otras, donde los aspectos financieros requeridos son, índice de liquidez del 1% y nivel de endeudamiento de 70%.*

**RESPUESTA:** Una vez analizada su observación la Entidad se permite manifestar que el pliego de condiciones es un acto jurídico pre-negocial con carácter vinculante y obligatorio para las partes, es por ello que en sendas ocasiones el Consejo de Estado ha elevado al rango de ley para las partes este acto jurídico, el cual tiene como finalidad satisfacer las necesidades del Estado para cumplir a cabalidad sus fines esenciales establecidos en la Constitución y la Ley. Es por ello que la administración tiene la potestad de realizar ciertas exigencias razonables con el fin de ser garantista y establecer los márgenes mínimos que debe cumplir el futuro contratista, lo anterior respetando el procedimiento reglado por el legislador y los principios constitucionales y legales de la contratación estatal.

En virtud de lo anterior, la Entidad estableció las condiciones de la Selección Abreviada Subasta Inversa No. 014-2012 en el proyecto de pliego de condiciones, entre ellas el nivel de endeudamiento y el índice de liquidez teniendo en cuenta el objeto, el valor del presupuesto, la forma de pago y el plazo de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, motivo por el cual no es de recibo por parte de la Entidad aumentar el nivel de endeudamiento, dado que el futuro contratista debe tener capacidad financiera para soportar la ejecución del contrato teniendo en cuenta que altos niveles de endeudamiento pueden indicar que la compañía ha utilizado toda su capacidad de préstamo y no tiene reservas para una deuda adicional, lo mismo ocurre con el índice de liquidez que agravaría a un más la situación financiera por cuanto esto refleja la rotación "liquidez" de efectivo que tiene una empresa para cubrir las obligaciones con terceros (proveedores, obligaciones

FONDO ROTATORIO DEL  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
SECRETARIA GENERAL



financieras y acreedores en general) y la respectiva carga financiera "intereses", lo que implicaría problemas para la buena marcha y ejecución del contrato. Por lo expuesto no es procedente acoger su observación.

  
DIEGO FERNANDO FONNEGRA VÉLEZ  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna

Revisó: Ivelt Lorena Sanabria Gaitán - Coordinadora de Licitaciones y Contratos  
Proyectó: Mónica Andrea Castro Castro - Asesora Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.